



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales (e): **Carlos Amaya Alvarado**

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

NORMAS LEGALES

Año XXXVI - N° 14905

MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 2019

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

D.S. N° 076-2019-PCM.- Declaran Duelo Nacional los días 17, 18 y 19 de abril de 2019, con motivo del deceso del señor Alan Gabriel Ludwig García Pérez, ex Presidente Constitucional de la República

1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Declaran Duelo Nacional los días 17, 18 y 19 de abril de 2019, con motivo del deceso del señor Alan Gabriel Ludwig García Pérez, ex Presidente Constitucional de la República

DECRETO SUPREMO N° 076-2019-PCM

CONSIDERANDO:

Que, el día de hoy, miércoles 17 de abril de 2019, se ha producido el lamentable fallecimiento del señor Alan Gabriel Ludwig García Pérez, ex Presidente Constitucional de la República;

Que, el ex Presidente Constitucional de la República, señor Alan Gabriel Ludwig García Pérez ejerció el cargo de Presidente Constitucional de la República desde el 28 de julio de 1985 hasta el 27 de julio de 1990 y del 28 de julio de 2006 al 27 de julio de 2011;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 al 63 del Decreto Supremo N° 096-2005-RE, que aprueba las normas del Ceremonial del Estado y Ceremonial Regional;

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese Duelo Nacional los días 17, 18 y 19 de abril de 2019, con motivo del deceso del

señor Alan Gabriel Ludwig García Pérez, ex Presidente Constitucional de la República.

Artículo 2°.- Otórgase a los funerales del señor ex Presidente de la República, Alan Gabriel Ludwig García Pérez las honras fúnebres que corresponden al Presidente de la República en ejercicio.

Artículo 3°.- El Pabellón Nacional será izado a media asta en todos los edificios públicos, instalaciones militares, bases, buques, locales policiales y demás dependencias del Estado en todo el territorio nacional, así como en las misiones diplomáticas, consulares y representaciones permanentes del Perú en el exterior.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Relaciones Exteriores, y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1761794-1

MUSILO & SALA BOLIVAR PERIODISTA
MUSEO gráfico
DIARIO OFICIAL EL PERUANO

191
años de historia



Atención:
De Lunes a Viernes
de 9:00 am a 5:00 pm

Visitas guiadas:
Colegios, institutos, universidades, público en general, previa cita.

 **Editora Perú**

Jr. Quilca 556 - Lima 1
Teléfono: 315-0400, anexo 2210
www.editoraperu.com.pe